



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 219-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 09 de octubre de 2025.

#### VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 152-2024-P-CO-UNJ, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora; Correo Electrónico, con Expediente N° 46536, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido el Director de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de Educación Superior; Informe N° 0206-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Oficio N° 813-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, Carta S/N, de fecha 09 de octubre de 2025, emitido por el Ing. Piero Alexander Aranda Casana, Memorando N° 522-2025-UNJ-P, de fecha 09 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante artículo 59 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que el Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8., "Nombrar, contratar, promover y remover el personal administrativo", concordante con el Numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de la Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, que también es concordante con el artículo 24 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ;

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas en las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



N° 219-2025-P-CO-UNJ

09-OCTUBRE-2025

regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, en concordancia a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4, de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, mediante Ley N° 31419-Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, establece los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, prescribe que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción". Asimismo, mediante numeral 14.6 del artículo 14 dispone que:

14.6. Otros niveles organizacionales y formas de organización no previstos en numerales previos del nivel nacional:

- a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
- b) Experiencia general: cuatro (04) años.
- c) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.
- d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.

Que, mediante artículo 28 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece el procedimiento de vinculación, señalando que son: El inicio del procedimiento, la verificación de cumplimiento de perfil de Puesto, la verificación de impedimento para el acceso a la función y la designación y publicación;

Que, mediante Resolución N° 380-2022-CO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2022, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 542-2023-CO-UNJ Jaén, de fecha 11 de octubre de 2023, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, MODIFICAR el CUADRO DE RESUMEN DE CARGOS ESTRUCTURALES DE LA CLASIFICACIÓN DE CARGOS DE EMPLEADO DE CONFIANZA A SERVIDOR PUBLICO-DIRECTIVO SUPERIOR (SP-DS) DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS - MCC", para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional de Jaén;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

09-OCTUBRE-2025

N° 219-2025-P-CO-UNJ

Que, mediante Resolución Presidencial N° 152-2024-P-CO-UNJ, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, en su Artículo Tercero, DESIGNAR, al Ing. Piero Alexander Aranda Casana, identificado con DNI N° 73999849, en el cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 07 de noviembre del 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 634-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR la Modificación del Manual de Cargos (MCC) de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, a partir del 28 de noviembre de 2024;

Que, mediante Correo Electrónico, con Expediente N° 46536, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido el Director de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de Educación Superior solicita la revisión de perfiles de funcionarios de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco de la verificación realizada advierte que las personas designadas en la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, no cumplirían con los requisitos previstos en los documentos de gestión, por lo que recomienda a la Comisión Organizadora, realizar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la Ley al momento de designar a los funcionarios de la Institución;

Que, mediante Informe N° 0206-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite informe de cumplimiento del perfil de puesto del Ing. Piero Alexander Aranda Casana, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén y recomienda tomar las acciones administrativas necesarias, por el incumplimiento del perfil requerido de la experiencia general que entró en vigencia desde el 28 de noviembre de 2024 del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 813-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración hace llegar informe de verificación de cumplimiento de perfil de puesto del Ing. Piero Alexander Aranda Casana, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, para la toma de acciones administrativas necesarias por incumplimiento de perfil;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 09 de octubre de 2025, el Ing. Piero Alexander Aranda Casana, presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, por motivos de índole personal;

Que, mediante el Memorando N° 522-2025-UNJ-P, de fecha 09 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Secretario General proyectar la Resolución Presidencial referente a la ACEPTACIÓN DE RENUNCIA del Ing. Piero Alexander Aranda Casana, identificado con DNI N° 73999849, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, siendo su último día de labores el 09 de octubre de 2025. ENCARGAR la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, al Ing. Luis Eduardo Garcia Zavaleta, Jefe de la Unidad Formuladora de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 10 de octubre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada

Página 3 de 4



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



N° 219-2025-P-CO-UNJ

09-OCTUBRE-2025

mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO ACEPTAR** la renuncia formulada por el Ing. **PIERO ALEXANDER ARANDA CASANA**, identificado con DNI N° 73999849, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, siendo su último día de labores el 09 de octubre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 152-2024-P-CO-UNJ, de fecha 06 de noviembre de 2024, en el extremo del Artículo Tercero, que designa al Ing. Piero Alexander Aranda Casana, identificado con DNI N° 73999849, en el cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén.

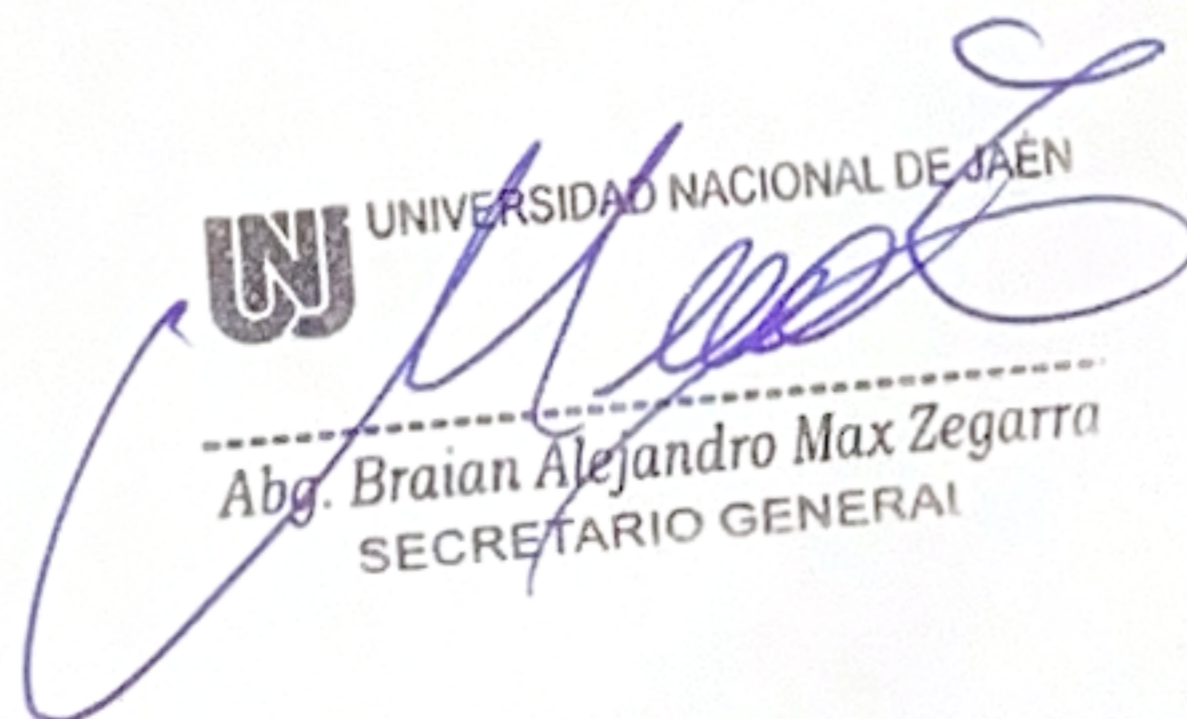
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, al Ing. **LUIS EDUARDO GARCIA ZAVALA**, Jefe de la Unidad Formuladora de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 10 de octubre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo.

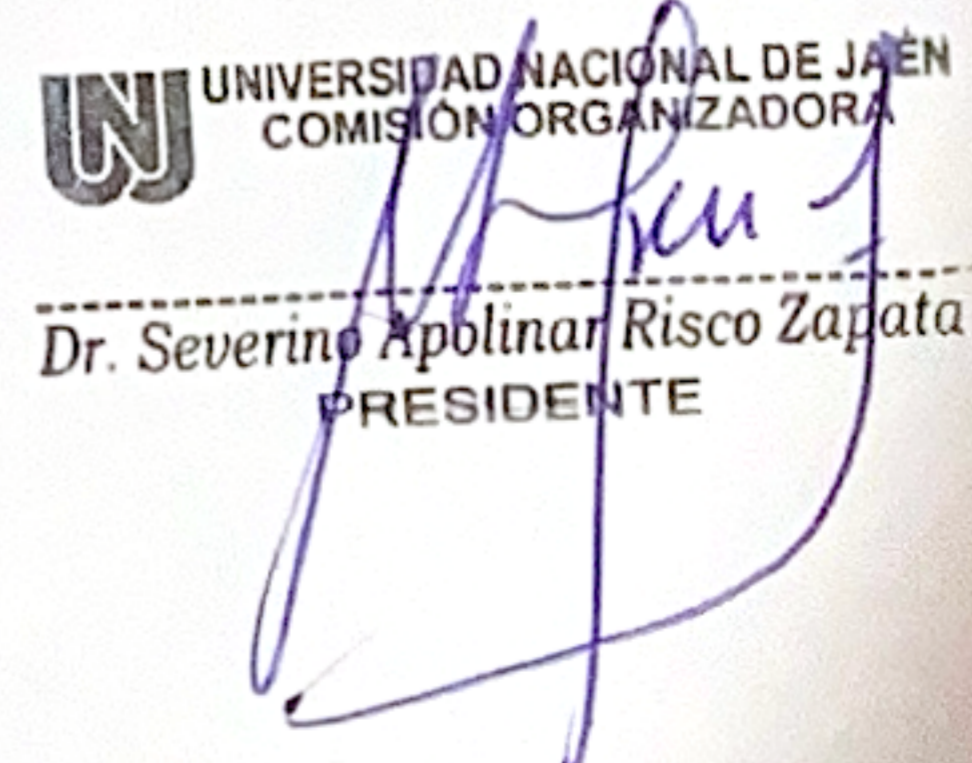
**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Ing. **PIERO ALEXANDER ARANDA CASANA**, efective la entrega de cargo correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Ing. **LUIS EDUARDO GARCIA ZAVALA**, Ing. **PIERO ALEXANDER ARANDA CASANA**, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE